



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
5 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Informe de la reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos celebrada en Viena, los días 25 y 26 de agosto de 2011

I. Introducción

1. En su resolución 3/3, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, acogiendo con beneplácito las conclusiones y recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos (CAC/COSP/WG.2/2009/3) tomando conocimiento con interés del documento de antecedentes sobre los progresos realizados en la aplicación de esas recomendaciones (CAC/COSP/2009/7), solicitó al Grupo de trabajo que tomara en consideración el volumen actual y creciente de estudios, a fin de elaborar buenas prácticas en materia de recuperación de activos, incluidos los estudios correspondientes a la Iniciativa para la recuperación de activos robados (Iniciativa StAR), pero sin limitarse a ellos.
2. También en su resolución 3/3, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción y que celebrara por lo menos dos reuniones antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia, en el marco de los recursos existentes.

II. Conclusiones y recomendaciones

3. El Grupo de trabajo tomó nota de la elaboración, por la Iniciativa StAR, del estudio sobre el enriquecimiento ilícito, y exhortó a los Estados parte a que contribuyeran a su finalización comunicando sus observaciones y sugerencias a la Iniciativa StAR el 30 de septiembre de 2011 a más tardar.
4. El Grupo de trabajo exhortó a los Estados parte a que se prestaran la más amplia asistencia judicial recíproca posible, especialmente en beneficio de los países en desarrollo y para facilitar la restitución de activos y aumentar su capacidad de embargar preventivamente, incautar y decomisar activos.



5. El Grupo de trabajo destacó la importancia de preparar a los Estados para el examen de la aplicación del capítulo V en la segunda fase del Mecanismo de examen de la aplicación, que se iniciaría en 2015, y alentó a los Estados parte a utilizar la lista de verificación para la autoevaluación como medio para evaluar sus esfuerzos y determinar las medidas que deberían adoptarse en el futuro para aplicar el capítulo V de la Convención.
6. El Grupo de trabajo expresó su agradecimiento por las presentaciones de las nuevas leyes sobre recuperación de activos aprobadas por los Estados parte en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención y recomendó que la Secretaría se esforzara por promover ese enfoque pragmático en futuros períodos de sesiones.
7. Resaltando la importancia de extraer enseñanzas de las experiencias pasadas, el Grupo de trabajo solicitó a la Secretaría que siguiera reuniendo y sistematizando información sobre casos de recuperación de activos y preparando un estudio analítico de esos casos, basándose en su experiencia en la materia.
8. El Grupo de trabajo solicitó a los Estados que presentaran a la Secretaría información sobre los casos, tanto sobre los que habían culminado con éxito como sobre los que habían concluido con resultados negativos, para reforzar la capacidad de aquella de realizar su labor analítica.
9. El Grupo de trabajo observó la importancia de disponer de un foro para examinar los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidas las dificultades con que se hubiera tropezado y las buenas prácticas. A ese respecto, el Grupo de trabajo recomendó que los Estados parte se prepararan para debatir esas cuestiones en el cuarto período de sesiones de la Conferencia.
10. El Grupo de trabajo recomendó que prosiguieran las deliberaciones en el cuarto período de sesiones de la Conferencia, a fin de determinar las modalidades del establecimiento de una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos, evitando toda duplicación con respecto a las redes existentes, cuya utilidad se reconocía plenamente.
11. El Grupo de trabajo solicitó a la Secretaría que enviara otra nota verbal a los Estados Miembros solicitando a los que aún no lo hubieran hecho que designaran a una autoridad central encargada de la tramitación de las solicitudes de asistencia judicial recíproca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, párrafo 13 de la Convención. Se facilitaría a la Conferencia una lista de las autoridades centrales.
12. El Grupo de trabajo instó a los Estados parte que aún no lo hubieran hecho a que designaran a sus coordinadores de la recuperación de activos e informaran a la Secretaría a ese respecto.
13. El Grupo de trabajo reafirmó la pertinencia de sus recomendaciones anteriores, tomó nota de los progresos realizados con respecto a su aplicación, y solicitó a la Secretaría que continuara con su práctica de preparar informes periódicos sobre los progresos realizados al respecto.
14. El Grupo de trabajo recomendó que se renovara su mandato hasta el sexto período de sesiones de la Conferencia, que se celebraría en 2015, y que se elaborara un plan de trabajo plurianual para estructurar su labor.

III. Organización de la Reunión

A. Apertura de la reunión

15. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos celebró una reunión en Viena los días 25 y 26 de agosto de 2011.

16. Declaró abierta la reunión del Grupo de trabajo su Presidente, quién recordó el mandato del Grupo de trabajo y destacó la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como primer instrumento internacional con un capítulo dedicado a la recuperación de activos. Señaló que los recientes acontecimientos políticos habían imprimido una nueva dinámica al debate sobre la recuperación de activos y que la cuestión de la corrupción había adquirido una gran importancia en diversos foros además de los órganos establecidos en virtud de la Convención.

17. El Director de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) destacó varias actividades realizadas con el objetivo de reforzar el programa internacional sobre la recuperación de activos y señaló la contribución de la UNODC. Hizo referencia a los productos de difusión de conocimientos preparados junto con la Iniciativa StAR, así como a los esfuerzos desplegados para incrementar la asistencia técnica. Hizo hincapié en que la recuperación de activos seguía siendo una esfera difícil tanto desde el punto de vista práctico como político, y puso de relieve los beneficios que reportaba el análisis de la experiencia adquirida con los resultados positivos y negativos de los casos de recuperación de activos. Anunció que el 1 de septiembre de 2011 comenzaría a funcionar la recopilación en línea denominada Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción (TRACK) y destacó las posibles ventajas del establecimiento de redes de coordinadores de la recuperación de activos y de autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca. El Director invitó al Grupo de trabajo a que examinara el plan de trabajo plurianual propuesto por la Secretaría.

18. El representante de la República Islámica del Irán, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, transmitió las condolencias del Grupo a la Argentina por el prematuro fallecimiento de Ariel Walter González y recordó su importante y valiosa contribución a la labor de los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas. Numerosos oradores se sumaron a sus declaraciones y expresaron aprecio y reconocimiento por la labor del difunto delegado de la Argentina. Destacó que el Grupo de los 77 y China había tomado nota del informe de la reunión del Grupo de trabajo celebrada en Viena los días 16 y 17 de diciembre de 2010, en el que se reiteraba que la restitución de activos era un principio fundamental de la Convención. El representante subrayó la importancia decisiva de la cooperación internacional entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley. Señaló que la asistencia técnica para la preparación de los casos, el aumento de la capacidad del sistema de justicia penal y el fortalecimiento de la determinación internacional y la confianza recíproca para facilitar la recuperación de activos eran fundamentales para obtener buenos resultados. Exhortó a los Estados parte a que se prestaran el mayor nivel posible de asistencia judicial recíproca, en particular en beneficio de los países en desarrollo. Instó a todos los Estados parte a que facilitaran la restitución de activos y aumentaran la capacidad para embargar activos

preventivamente, incautarse de ellos y decomisarlos. Por último, destacó la importancia de preparar a los Estados para el examen de la aplicación del capítulo V en la segunda fase del Mecanismo de examen de la aplicación, cuyo comienzo estaba previsto para 2015.

19. Destacando el impacto del blanqueo de dinero, a la luz del crecimiento de la economía mundial, un orador informó al Grupo de trabajo de diversas medidas adoptadas para combatir el blanqueo de dinero, incluso mediante leyes, el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades encargadas de investigar activos, embargarlos preventivamente y decomisarlos, y la reforma del poder judicial con miras a aumentar su capacidad y eficacia.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

20. El 25 de agosto de 2011 el Grupo de trabajo aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Aplicación de la resolución 3/3 de la Conferencia y de las recomendaciones del Grupo de trabajo.
3. La recuperación de activos en la práctica: análisis de casos de recuperación de activos.
4. Redes para una recuperación eficaz de activos.
5. Examen de un plan de trabajo plurianual.
6. Aprobación del informe

C. Asistencia

21. En la reunión del Grupo de trabajo estuvieron representados los siguientes Estados parte en la Convención: Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Panamá; Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

22. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

23. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Irlanda, Japón, República Árabe Siria, República Checa y Sudán.
24. Omán, Estado observador, también estuvo representado.
25. Palestina, entidad que mantiene una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, estuvo representada.
26. Estuvieron representados por observadores las siguientes dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas: Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Oficina de Servicios de Supervisión Interna, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Instituto de Basilea sobre la Gobernanza, Instituto Coreano de Criminología, Banco Mundial y Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
27. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional Contra la Corrupción, Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD), Grupo Egmont de unidades de inteligencia financiera, Oficina Europea de Policía (EUROPOL), Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Internacional para las Migraciones y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.
28. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede, estuvo representada.

IV. Aplicación de la resolución 3/3 de la Conferencia y de las recomendaciones del Grupo de trabajo

29. El Presidente dio comienzo al examen del tema 2 del programa. Un representante de la Secretaría presentó un documento de antecedentes sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo (CAC/COSP/WG.2/2011/2). En la esfera de la acumulación de conocimientos, destacó la importancia del proyecto TRACK y de la biblioteca jurídica de la UNODC, que eran instrumentos basados en la web para reunir, sistematizar y difundir conocimientos jurídicos sobre la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos, y se explayó con respecto a las publicaciones de la Iniciativa StAR, su proceso de elaboración y su divulgación. También hizo referencia a los esfuerzos de la UNODC por aplicar las recomendaciones del Grupo de trabajo relativas a la recopilación analítica de casos de recuperación de activos y al estudio sobre la viabilidad de preparar normas jurídicas modelo en materia de recuperación de activos.
30. Con respecto a las recomendaciones relativas al fomento de la confianza, el representante de la Secretaría se refirió a la base de datos sobre los coordinadores de la recuperación de activos elaborada por la Secretaría y a la recopilación de una lista exhaustiva de autoridades centrales encargadas de la prestación de asistencia judicial

recíproca designadas por los Estados parte. El representante mencionó los esfuerzos de la UNODC encaminados a lograr la participación del sector privado y su compromiso en la lucha contra la corrupción. En lo que respecta a la asistencia técnica, la capacitación y la creación de capacidad, el representante hizo notar las formas de asistencia técnica y capacitación proporcionadas por la secretaría y la Iniciativa StAR. También hizo referencia al nuevo enfoque de las actividades de capacitación que adoptaría la Iniciativa StAR en el futuro, en el que se daría prioridad a las necesidades de asistencia técnica en relación con casos concretos de recuperación de activos.

31. En el debate que tuvo lugar a continuación, los oradores manifestaron que atribuían gran importancia al desarrollo de conocimientos jurídicos y productos conexos y que estaban muy interesados en él. Destacaron el impacto positivo de esos productos en la creación de un acervo jurídico común para los profesionales. Los oradores acogieron con beneplácito la participación de una amplia gama de expertos de diferentes ordenamientos jurídicos en la preparación de productos de conocimiento, y destacaron la importancia de garantizar el mantenimiento de esa práctica en el futuro. Un orador sugirió además que se consultara al Grupo de trabajo en relación con la planificación y la investigación realizadas en el marco de la preparación de futuros productos de conocimiento.

32. Los oradores expresaron gran interés y apoyo en lo que respecta al estudio analítico de casos de recuperación de activos previsto y observaron que ese estudio debería incluir datos sobre los intentos por recuperar el producto de la corrupción que hubiesen tenido éxito y también sobre los que no hubiesen tenido éxito, así como información sobre los problemas que se hubiesen planteado y las enseñanzas extraídas en el contexto de la aplicación de los marcos de recuperación de activos y asistencia judicial recíproca, en particular el capítulo V de la Convención contra la Corrupción.

33. Con respecto a la elaboración de normas jurídicas modelo, los oradores destacaron la necesidad de tener en cuenta la diversidad de ordenamientos jurídicos de los Estados que podrían utilizar un instrumento de esa índole.

34. Como en anteriores deliberaciones del Grupo de trabajo, varios oradores recalcaron la importancia del fomento de la confianza entre los Estados que solicitaran la recuperación de activos y los Estados requeridos. Algunos acontecimientos recientes que habían dado lugar a un aumento de las solicitudes de recuperación de activos relacionadas con casos de corrupción habían puesto de relieve esta cuestión, y algunos oradores expresaron decepción ante el grado relativamente bajo de cooperación que habían recibido. La voluntad política no siempre iba acompañada de las acciones correspondientes y, en algunos casos, las solicitudes habían sido denegadas sin más. En ese contexto, se expresó la opinión de que el progreso en la aplicación de las disposiciones sobre recuperación de activos de la Convención era limitado, incluso como resultado de la disparidad entre la voluntad política expresada por los Estados parte y los requisitos jurídicos y administrativos efectivamente impuestos por ellos. Los oradores destacaron que la renuencia a cooperar respondiendo a las solicitudes de recuperación de activos no se correspondía con el compromiso asumido por los Estados cuando acordaron el texto de la Convención.

35. Algunos oradores resaltaron la importancia de trabajar con el sector privado, en particular las instituciones financieras, en el marco de los esfuerzos globales por reforzar la cooperación y lograr una recuperación efectiva de activos. Acogieron con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría en pos de ese objetivo.

36. Varios oradores acogieron con beneplácito el establecimiento de una base de datos sobre coordinadores de la recuperación de activos y autoridades centrales en el marco de la Convención como medio de alentar y reforzar la comunicación directa entre los funcionarios de los Estados requirentes y los Estados requeridos. Los contactos oficiosos con las contrapartes anteriores a la presentación de solicitudes oficiales se consideraron como un elemento crucial para el éxito de la cooperación en materia de recuperación de activos.

37. Varios oradores manifestaron que valoraban mucho la labor de la Iniciativa StAR; no obstante, algunos señalaron la necesidad de estudiar la posibilidad de lanzar otras iniciativas destinadas a aumentar la eficacia de la aplicación del capítulo V de la Convención. Más específicamente, un orador encomió la labor realizada por la Iniciativa StAR, y su contribución al progreso del programa de recuperación de activos. Otro orador destacó que la asistencia técnica prestada en el marco de la Iniciativa StAR era muy beneficiosa tanto para mejorar las aptitudes como para el intercambio de experiencias. No obstante, los oradores destacaron la importancia de diversificar las actividades en pos del objetivo de promover la plena aplicación del capítulo V de la Convención, especialmente teniendo en cuenta la complejidad de ese capítulo y la necesidad de contar con instrumentos adicionales en previsión del examen de su aplicación. Se resaltó la importancia de garantizar respuestas a las solicitudes de asistencia técnica.

38. El Secretario de la Conferencia destacó la importancia y los resultados positivos de la asociación entre el Banco Mundial y la UNODC en el marco de la Iniciativa StAR. Observó que esa asociación se había desarrollado en respuesta a los mandatos dimanantes de la Convención y de la Conferencia y en estricto cumplimiento de esos mandatos, y que permitía una acción eficiente, una utilización óptima de recursos limitados y un máximo aprovechamiento de los conocimientos especializados.

39. La observadora del Banco Mundial presentó un panorama general de las conclusiones preliminares del estudio sobre el enriquecimiento ilícito. Indicó que de las investigaciones se desprendía que algo más de 40 países habían promulgado disposiciones sobre enriquecimiento ilícito, y que era menor aún el número de países que habían entablado procesos contra ese delito. En el estudio había determinado además que a menudo los países carecían de los conocimientos especializados y los recursos para investigar y enjuiciar los casos de enriquecimiento ilícito. Se había llegado a la conclusión de que todos los Estados abordaban la recuperación de activos en sus disposiciones sobre enriquecimiento ilícito, y había pruebas de que se habían producido decomisos una vez dictadas las sentencias. Las conclusiones preliminares del estudio indicaban que el proceso no violaba el debido proceso legal ni los derechos humanos y que la cuestión debía evaluarse en su conjunto, teniendo también en cuenta el sistema de justicia penal del país de que se tratara. El estudio se había distribuido al Grupo de trabajo con la solicitud de que se aportaran observaciones y sugerencias antes del 30 de septiembre de 2011.

40. El observador de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) subrayó el impacto negativo de la corrupción, incluido el enriquecimiento ilícito, en los derechos humanos. Recordó la resolución 7/11 del Consejo de Derechos Humanos, en la que se había encomendado a la Oficina el mandato de ampliar su labor a ese respecto, e indicó que la Oficina estaba en vías de preparar estudios que abordaban el impacto negativo de la corrupción en los derechos humanos. Reconociendo la contribución de la Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos al estudio de la Iniciativa StAR sobre el enriquecimiento ilícito, reiteró la buena disposición de la Oficina para prestar asistencia a los Estados, en cooperación con la UNODC, el Banco Mundial y la Iniciativa StAR. Durante el debate sobre la cuestión, un orador propuso que, dado el efecto perjudicial de la corrupción desde el punto de vista de los derechos humanos, podría considerarse la posibilidad de crear un tribunal internacional contra la corrupción.

41. Algunos oradores acogieron con beneplácito la realización del estudio sobre el enriquecimiento ilícito por la Iniciativa StAR, conforme a lo indicado por el Grupo de trabajo. Varios oradores destacaron que sus Estados habían adoptado medidas jurídicas y de otra índole para permitir la penalización del enriquecimiento ilícito y el decomiso de los activos pertinentes, así como para aumentar la cooperación internacional a ese respecto. Se sugirió que la comparación entre las declaraciones de bienes de funcionarios públicos de alta jerarquía y sus ingresos reales podría permitir que los Estados decomisaran los activos ilícitos. Varios oradores subrayaron que el hecho de permitir el decomiso de activos sin que mediara sentencia sobre la base del enriquecimiento ilícito podría, en algunos casos, evitar las preocupaciones relacionadas con las violaciones de los derechos humanos y el debido proceso legal y debería examinarse en el estudio.

42. Dos oradores informaron acerca de la legislación sobre enriquecimiento ilícito promulgada en sus Estados y solicitaron que esa legislación quedara reflejada en el estudio. Un orador subrayó que el delito de enriquecimiento ilícito tipificado en su país se sancionaba con multa.

V. La recuperación de activos en la práctica: análisis de casos de recuperación de activos

43. La observadora del Banco Mundial presentó la base de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos sobre casos de recuperación de activos, creada y mantenida por la Iniciativa StAR. El objetivo de la base de datos era proporcionar ejemplos concretos a los profesionales en esa esfera y, por consiguiente, ayudar a impulsar la movilización colectiva en favor de la recuperación de activos robados. La base de datos contenía 75 casos de 52 jurisdicciones y abarcaba un período que iba desde principios del decenio de 1980 hasta el momento actual. La información provenía exclusivamente de fuentes abiertas y públicas y aparecía en su idioma original. Esa base de datos se actualizaría con periodicidad y sería posible acceder a ella a través del portal TRACK, aunque con el tiempo se enlazaría con la biblioteca jurídica de la UNODC. A solicitud del Grupo de trabajo, se presentó un panorama general de un estudio reciente sobre la reducción de los obstáculos a la recuperación de activos, que era uno de los productos elaborados en el marco de la Iniciativa StAR. En él se señalaban las dificultades que enfrentaban los profesionales de los países solicitantes a la hora de solicitar cooperación. Además, se clasificaban los obstáculos en dos categorías, a saber, los obstáculos jurídicos y los obstáculos operacionales. Varias de las recomendaciones en él formuladas se ajustaban a dicha clasificación, a fin de alentar a los Estados a examinar la cuestión con miras a ajustar sus medidas internas pertinentes dirigidas por lo menos a reducir, si no eliminar, los obstáculos existentes.

44. Un representante de la UNODC presentó información al Grupo de trabajo, recurriendo a un ejemplo concreto de un caso incluido en la base de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos. En el caso habían participado varias jurisdicciones para localizar activos y permitir su incautación y recuperación. Como resultado de la labor realizada, se había recuperado dinero en efectivo aplicando procedimientos de decomiso penal, el Estado solicitante había sido parte en una causa civil y se había logrado el decomiso sin que mediara condena sobre la base de sentencias extranjeras. Se pusieron de relieve las enseñanzas extraídas de ese caso, como por ejemplo, la importancia de la cooperación internacional, la aplicación de múltiples enfoques jurídicos en un mismo caso y el beneficio de aplicar todas las disposiciones del capítulo V de la Convención.

45. El representante de Mauricio presentó información sobre la Ley de decomiso de activos de Mauricio de 2011. La Ley, que se había redactado en el marco de amplias consultas con las entidades de aplicación de la ley interesadas, había sido aprobada por el Parlamento de ese país en abril de 2011 y tenía por objeto facilitar el decomiso del producto del delito para indemnizar a las víctimas, ya fueran estas instancias del Estado o particulares. En ella figuraban disposiciones relativas tanto al decomiso de activos basado en una sentencia penal como al decomiso de activos sin que mediara condena. En esa Ley se establecían una autoridad encargada de velar por su cumplimiento y un fondo de activos recuperados en el cual podían colocarse los activos decomisados.

46. En el debate posterior, los oradores instaron a los Estados parte a que redoblaran sus esfuerzos para eliminar los obstáculos a la recuperación de activos, incluso aplicando plenamente las disposiciones del capítulo V de la Convención y poniéndolas en práctica. Destacaron los obstáculos que habían surgido en casos de su competencia, entre ellos requisitos legales tales como condiciones estrictas para la asistencia judicial recíproca, como por ejemplo las relacionadas con la doble incriminación. Los problemas de capacidad relativos a la asistencia judicial recíproca y la localización de activos seguían siendo un impedimento importante para la recuperación efectiva de activos. Un orador destacó la necesidad de tener en cuenta tanto la cooperación a corto plazo en casos concretos como las necesidades de capacitación a largo plazo. Los requisitos del secreto bancario y la notificación de transacciones bancarias respecto de pesquisas en curso seguían planteando problemas en las investigaciones para la recuperación de activos. En varias ocasiones se subrayó que la falta de comunicación directa y de confianza entre las jurisdicciones era un obstáculo para la recuperación de activos que podía eliminarse con la creación y el reforzamiento de redes, la celebración de reuniones para tratar conjuntamente los casos y la intensificación de la comunicación directa previa a la presentación de solicitudes de asistencia judicial recíproca. Algunos oradores subrayaron que la complejidad de los procedimientos de recuperación de activos elevaba los costos de la representación legal. Los malentendidos con respecto a los ordenamientos jurídicos creaban obstáculos operacionales; a ese respecto, un intermediario imparcial podía contribuir a la comprensión común de los requisitos de asistencia judicial recíproca entre las partes.

47. Los oradores expresaron gran interés por fortalecer la labor analítica respecto de los casos. Destacaron la necesidad de reunir y analizar información sobre los casos, tanto los que culminaban con éxito como los que concluían con resultados negativos, con miras a determinar los factores que contribuían a una cooperación eficaz. Algunos oradores observaron con aprecio la labor realizada por la Iniciativa StAR

y la UNODC en cuanto a la recopilación de casos. Reiteraron su solicitud de que se realizara un estudio analítico de los casos, así como de que se estudiara la viabilidad de utilizar instrumentos de aprendizaje electrónico para la recuperación de activos.

48. Varios oradores subrayaron que el Grupo de trabajo debería seguir examinando los casos y las novedades en materia legislativa. A ese respecto, se mencionó expresamente la cooperación con el sector privado, en especial con las instituciones financieras.

49. Se señaló la cuestión de equilibrar los requisitos de confidencialidad con el interés en aprender de la experiencia adquirida y de analizar casos anteriores. La información sobre los casos que suministraban los Estados en el marco de la prestación de asistencia técnica o mediante la lista de verificación para la autoevaluación se consideraba confidencial, a menos que el Estado interesado señalara otra cosa, a fin de proteger los intereses de los países de que se tratara y no poner en peligro la labor sobre los casos en curso. Por ello, los oradores instaron a los Estados a que intercambiaran sus experiencias sobre los casos, tanto si habían culminado con éxito como si habían concluido con resultados negativos. Se subrayó que era posible llevar a cabo una labor analítica significativa sin necesidad de identificar a las personas o las jurisdicciones de que se tratara pero que para ellos se requería una masa crítica de casos.

50. El representante de Suiza presentó información y las enseñanzas extraídas de dos casos de recuperación de activos en que Suiza había sido el Estado requerido. Subrayó la importancia de que existiera una buena cooperación entre el Estado requerido y el Estado requirente a fin de establecer un equipo que trabajara de común acuerdo durante todo el proceso de decomiso y recuperación de activos robados. También informó al Grupo de trabajo de la entrada en vigor en febrero de 2011 de la Ley de restitución de activos ilícitos de 2010, acerca de la cual se había informado al Grupo en su reunión anterior. Al tratarse de una ley subsidiaria que solo podía invocarse cuando fracasaran los procedimientos entablados en virtud de la Ley federal de asistencia internacional recíproca en asuntos penales, se preveía que la Ley de restitución de activos ilícitos sirviera de marco eficaz para la asistencia judicial recíproca en los casos de recuperación de activos. Indicó que las autoridades suizas habían iniciado el primer procedimiento de decomiso con arreglo a esa ley en un caso en que no se habían obtenido los resultados esperados con la asistencia judicial recíproca.

51. El observador de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) presentó un panorama general de las actividades de la OCDE relativas a la recuperación de activos, las corrientes financieras ilícitas y la delincuencia financiera. Proporcionó información sobre el informe titulado “Stolen asset recovery: progress report on asset recovery in 30 OECD countries between 2006-2009” (La recuperación de activos robados: informe sobre los progresos realizados en la recuperación de activos en 30 países de la OCDE entre 2006 y 2009), que se presentaría en el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, que se celebraría del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2011 en Busan (República de Corea). El informe contenía conclusiones basadas en información y datos estadísticos reunidos en 30 países miembros de la OCDE, así como recomendaciones para la aprobación y aplicación de políticas estratégicas amplias y medidas eficaces en el ámbito de la recuperación de activos, así como para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades nacionales. En cuanto a la función de la OCDE en la esfera de la administración tributaria y la lucha contra la delincuencia financiera y la corrupción, se informó al Grupo acerca de las recomendaciones de la OCDE de 2009 sobre medidas tributarias para reforzar la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros y los resultados de la

Conferencia sobre la fiscalidad y la delincuencia, celebrada en Oslo en marzo de 2011, en la que se había exhortado a aumentar la cooperación entre los organismos para combatir la delincuencia financiera en los planos nacional e internacional, haciendo particular hincapié en los países en desarrollo.

VI. Utilización de redes para una recuperación eficaz de activos

52. Un representante de la Secretaría presentó un documento de antecedentes titulado “Hacia un régimen eficaz de recuperación de activos: las redes” (CAC/COSP/WG.2/2011/3), en el que se proporcionaba un panorama general de las redes mundiales y regionales clave y de la manera en que apoyaban el proceso de recuperación de activos, así como un análisis inicial de la composición de esas redes. Observó que si bien las cuestiones de política y la cooperación anterior a la presentación de solicitudes formales de asistencia judicial recíproca estaban bien atendidas tanto en el plano regional como en el mundial, solo las redes regionales se ocupaban de las solicitudes formales de asistencia judicial recíproca. El análisis específico de los coordinadores de la recuperación de activos designados con arreglo a lo dispuesto en la Convención reveló que el 35% de esos coordinadores eran también las autoridades centrales designadas de conformidad con el artículo 46, párrafo 13 de la Convención, el 19% eran organismos de lucha contra la corrupción, el 16% eran también los coordinadores de la Iniciativa StAR/INTERPOL y el 30% restante provenían de una gran variedad de organismos y ministerios.

53. El observador de Europol presentó al Grupo de Trabajo un panorama general de la decisión 2007/845/JAI del Consejo de la Unión Europea sobre cooperación entre los organismos de recuperación de activos de los Estados miembros en el ámbito del seguimiento y la identificación de productos del delito o de otros bienes relacionados con el delito. Según esa decisión, cada Estado miembro de la Unión Europea debía crear o designar uno o dos organismos de recuperación de activos que cooperarían entre sí, intercambiarían información y buenas prácticas y crearían una red jurídica en el seno de la Unión Europea para la Red Interinstitucional de recuperación de activos de Camden (Red CARIN). El objetivo de la Red CARIN era aumentar la eficacia de las actividades de sus 58 miembros sobre una base interinstitucional para privar a los delincuentes de sus ganancias ilícitas; la Red CARIN añadía así un elemento operacional al marco jurídico del decomiso del producto del delito. El observador hizo notar que las actividades y los éxitos de la Red CARIN habían inspirado la creación de otras redes regionales, como la Red interinstitucional de recuperación de bienes del África meridional y la Red de Recuperación de Activos del GAFISUD.

54. El observador del GAFISUD presentó un panorama general de la labor de la Red de Recuperación de Activos, creada en 2009 por el GAFISUD, la UNODC y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos a fin de permitir y facilitar el intercambio informal de información para mejorar los mecanismos de recuperación de activos. Doce Estados habían designado a dos representantes cada uno para integrar la Red, cuyo objetivo era establecer un vínculo entre las autoridades requirentes y los organismos o autoridades que tenían acceso a información de esa índole. Desde octubre de 2010 la Red disponía también de una plataforma electrónica segura.

55. El observador del Grupo Egmont de unidades de inteligencia financiera presentó un panorama general de las características del Grupo Egmont, que agrupaba 127 países y aspiraba a convertirse en una red mundial. Desde su creación en 1995, el Grupo Egmont había sido una entidad apolítica, voluntaria e internacional compuesta por unidades operacionales de inteligencia financiera decididas a proporcionar un foro común para mejorar la cooperación en el intercambio de información para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, fomentar la ejecución de programas nacionales y promover el desarrollo de dependencias de inteligencia financiera eficaces. También destacó el carácter informal y puramente voluntario del Grupo Egmont y la importancia de su sitio web seguro y confidencial, que permitía un intercambio rápido de información de inteligencia entre sus miembros.

56. La observadora del Banco Mundial presentó la red de coordinadores de la recuperación de activos de la Iniciativa StAR/INTERPOL, compuesta principalmente de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley e investigadores con conocimientos especializados en el ámbito de la recuperación de activos. Observó que esa red contaba con 85 miembros en julio de 2011. Presentó una reseña de la segunda reunión de los coordinadores de la Iniciativa StAR/INTERPOL, celebrada en Lyon (Francia) en julio de 2011, a la que habían asistido más de 100 participantes de 52 países. Destacó que la reunión de Lyon había proporcionado una oportunidad para que los profesionales entablaran contactos bilaterales confidenciales y examinaran casos de recuperación de activos, lo que había resultado beneficioso para la evolución de los casos en curso.

57. En el debate que tuvo lugar a continuación, los oradores reiteraron su apoyo a la creación de una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos, como se reflejaba en la resolución 3/3 de la Conferencia y en las recomendaciones pertinentes del Grupo de trabajo. Los contactos informales se consideraban fundamentales para el éxito de la cooperación internacional en la esfera de la recuperación de activos. Todos los oradores reconocieron la utilidad de las redes para fomentar la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos y reunir información en la etapa anterior a la presentación de una solicitud oficial de asistencia judicial recíproca, lo que contribuía al éxito de esas solicitudes. Se convino en que los coordinadores que formaban parte de esas redes debían ser profesionales especializados provenientes de organismos encargados de hacer cumplir la ley y del poder judicial, y que debían contar con una experiencia y formación adecuadas.

58. Los oradores acogieron con beneplácito la labor realizada hasta la fecha para establecer redes de decomiso y recuperación de activos. Se reconoció que las redes existentes presentaban características diferentes en lo que respecta a las instituciones representadas y a la cobertura regional. Además, sus ámbitos temáticos diferían, dado que algunas se concentraban en el producto de la corrupción y otras en el producto de todos los delitos. Se observó además que ciertas redes existentes ponían a disposición de sus miembros canales seguros de intercambio de información, mientras que otras se basaban en plataformas de comunicación establecidas. Con respecto a las redes regionales, se mencionó la posibilidad de vincularlas entre sí y a una red mundial que podría crearse en el futuro. El establecimiento de redes regionales requería que se tomaran en consideración las características propias de las regiones, y se puso de relieve que también deberían tenerse debidamente en cuenta las iniciativas regionales. Un orador observó que la existencia de diferentes redes hacía que los profesionales tuvieran dificultades para encontrar a las contrapartes adecuadas, y sugirió que los

profesionales recibieran capacitación en cuanto al mandato y la utilización de esas redes. Los oradores convinieron en que debía evitarse la duplicación de esfuerzos en el establecimiento de redes. En ese contexto, algunos oradores resaltaron el hecho de que la competencia del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales y los organismos regionales homólogos del Grupo de Acción Financiera se limitaba a sus propios miembros.

59. Varios oradores acogieron con beneplácito la red de coordinadores de la recuperación de activos de la Iniciativa StAR/INTERPOL, y un orador consideró que era suficiente para responder a la solicitud de una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos formulada por la Conferencia en su resolución 3/3. Otros oradores destacaron que la red de coordinadores de activos a nivel mundial solicitada por la Conferencia en su resolución 3/3 todavía estaba por establecerse, y que aún estaba por examinarse su funcionamiento operacional. Destacaron además que el mandato de la red mundial debía ser prestar asistencia en materia de recuperación de activos, como se establecía en el capítulo V de la Convención, y en especial para la elaboración de solicitudes de asistencia judicial recíproca de alta calidad con ese fin. La red mundial debía crearse y administrarse bajo los auspicios de la Secretaría y en el marco de la Conferencia. Un orador sugirió que se organizara una reunión de los coordinadores de la recuperación de activos designados conforme a lo dispuesto en la resolución 3/3 de la Conferencia en el marco del Grupo de trabajo.

60. Los oradores instaron a los Estados parte que aún no lo hubieran hecho a que designaran a sus coordinadores de la recuperación de activos y a sus autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46, párrafo 13 de la Convención.

61. El Secretario, en las observaciones que formuló tras la conclusión de los debates, destacó la necesidad de actualizar periódicamente la información de contacto de los miembros de la red y resaltó que esas redes presentaban características comunes, incluido un fuerte apego al objetivo y al mandato original, un fuerte sentido de implicación y la importancia de las prácticas establecidas. También recalcó la relevancia de determinar con exactitud el alcance de las redes, y que no existía una red que agrupara a las autoridades centrales.

VII. Examen de un plan de trabajo plurianual

62. El Presidente del Grupo de trabajo presentó el plan de trabajo contenido en el documento de antecedentes titulado “Preparar las condiciones para examinar el capítulo relativo a la recuperación de activos: proyecto de plan de trabajo plurianual, 2011-2015” (CAC/COSP/WG.2/2011/4) e invitó a los Estados a presentar sus observaciones y sugerencias al respecto.

63. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios oradores acogieron con beneplácito la elaboración de productos de conocimiento. Algunos destacaron la necesidad de disponer de otros productos de conocimiento, como un estudio analítico sobre los casos de recuperación de activos que hubieran dado resultados satisfactorios y los que no hubieran dado resultados satisfactorios, subrayando al mismo tiempo la importancia de consultar al Grupo de trabajo y a los Estados parte sobre los productos de conocimiento que deberían elaborarse. Algunos oradores expresaron su apoyo a la elaboración de disposiciones legislativas modelo en la esfera de la recuperación de

activos. También se estimó necesario que se realizaran nuevos progresos en el establecimiento de las autoridades centrales. Los oradores acogieron con beneplácito el hecho de que estuviera previsto prestar asistencia a los países en relación con la tramitación de los casos.

64. De una manera más general, varios oradores observaron que el plan de trabajo presentado se centraba en las actividades que tenía previsto realizar la Secretaría. Solicitaron que se preparara un documento sobre las prioridades de la labor futura del Grupo de Trabajo. Se planteó la cuestión de si debería seguir perfeccionándose y actualizándose el actual plan de trabajo de la Secretaría, y si convendría añadirle plazos concretos y la programación de otras actividades. En ese contexto, algunos oradores solicitaron que el plan de trabajo reflejara los esfuerzos con miras a mejorar la velocidad y eficiencia de los procedimientos de recuperación de activos.

65. Un representante observó que era necesario seguir desarrollando el contenido del plan de trabajo presentado al Grupo de trabajo, que debería tener en cuenta también las consecuencias presupuestarias. Algunos oradores observaron además que las actividades incluidas en el plan de trabajo, como las sinergias con otras organizaciones internacionales, la asistencia prestada a los países para el procesamiento de los casos y la participación en el desarrollo de la red de coordinadores de la recuperación de activos de la Iniciativa StAR/INTERPOL deberían continuar examinándose en el seno del Grupo de trabajo.

66. El Grupo decidió que se elaborara un plan de trabajo del Grupo de trabajo y que se presentara a la Conferencia en su cuarto período de sesiones. A ese respecto, los oradores expresaron la necesidad de que el Grupo celebrara reuniones más técnicas sobre cuestiones específicas como las dificultades de la cooperación jurídica, el embargo preventivo de los bienes y la cooperación práctica en las investigaciones. Para facilitar el proceso de elaboración de un plan de trabajo del Grupo, se llegó a la conclusión de que el Presidente del Grupo de trabajo debería dirigirse a los grupos regionales para solicitarles que presentaran propuestas pertinentes a más tardar el 1 de octubre de 2011. La Secretaría recopilaría las propuestas en un documento que presentaría a la Conferencia para su examen.

67. Algunos oradores expresaron la opinión de que el mandato y el papel de la Iniciativa StAR deberían definirse claramente a fin de asegurar su conformidad con los mandatos de los órganos intergubernamentales establecidos en virtud de la Convención. Algunos oradores expresaron además preocupación acerca de la colaboración prevista entre la Iniciativa StAR y las organizaciones no gubernamentales.

68. En respuesta a las opiniones expresadas, la Secretaría subrayó la importancia de la Iniciativa StAR en el marco de su mandato actual y observó la utilidad de las sinergias con otras organizaciones internacionales.

VIII. Aprobación del informe

69. El 26 de agosto de 2011, el Grupo de trabajo aprobó el informe de su reunión (CAC/COSP/WG.2/2011/L.1 y Add.1 a 3).